



¿Qué beneficios obtienen nuestros afiliados, y la ciudadanía en general, con la entrada en vigencia de la controvertida Ley Antitabaco? A continuación, nos permitimos hacer un recuento sobre las diversas prohibiciones que se derivan de esta normativa y que propenden por la creación de espacios libres de humo y la protección de los derechos de los no fumadores.

LEY ANTITABACO

El Senado colombiano aprobó, el pasado 16 de Junio de 2009, la controvertida Ley Antitabaco que contempla, entre otros aspectos, la prohibición del consumo de cigarrillo en las áreas cerradas de los lugares de trabajo, espacios públicos y el patrocinio de eventos deportivos

El artículo 17 de la norma estipula las siguientes prohibiciones:

1. La publicidad en medios masivos y eventos:

El patrocinio de eventos deportivos y culturales por parte de las empresas productoras, importadoras o comercializadoras de productos de tabaco a nombre de sus corporaciones, fundaciones o cualquiera de sus marcas.

También se prohíbe fijar vallas o avisos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados.

Se contempla también que las tabacaleras no pondrán sus productos en medios de comunicación, tales como radio, televisión, cine, medios escritos como boletines, periódicos, revistas o cualquier documento de difusión masiva, producciones teatrales u otras funciones en vivo, funciones musicales en vivo o grabadas, video o filmes comerciales, discos compactos, discos de vídeo digital o medios similares .

En las cajetillas se deben colocar imágenes y textos que ocupen el 30 por ciento del tamaño total en donde se aclare el daño que causa el consumo del cigarrillo en diversas partes del cuerpo.



2. La venta al menudeo de cigarrillos

La ley indica que, para evitar que los menores de edad tengan acceso al tabaco, se prohibirá la fabricación e importación de cigarrillos en cajetillas o presentaciones que contengan menos de veinte (20) unidades. Esta noticia es de alto impacto en un país como Colombia, en donde es común la venta de cigarrillos "sueños".

3. Prohíbe las zonas de fumadores en sitios públicos y privados cerrados

Igualmente, no se permitirá el consumo de tabaco en las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos tales como bares, restaurantes, centros comerciales, tiendas, parques, estadios, cafeterías, discotecas, cibercafés, hoteles, ferias, casinos, zonas comunales, áreas de espera y cualquier lugar donde se realicen eventos de manera masiva.



SALUD TOTAL EPS-S celebra esta buena noticia ya que la salud de nuestros usuarios, y de la ciudadanía en general, se verá positivamente impactada por razones como las siguientes:

- Defiende la salud pública. Ya que el número de fumadores pasivos disminuirá notablemente.
- Permite que la gente no respire aire más contaminado, el cual genera enfermedades pulmonares y de otras índoles.
- Ayuda a disminuir el consumo de cigarrillo e incentiva la creación de espacios 100% libres de humo, como también lo resaltó el Secretario Distrital de Salud (e), Juan Varela Beltrán.

¡No lo olvide!

Desde el pasado 5 de diciembre de 2008, a través de la Resolución 1956, se exige en el Distrito Capital la creación de espacios libres de humo. Es decir, la prohibición de fumar en sitios como aeropuertos, terminales de transporte, centros comerciales, colegios, empresas, universidades, transporte público, entidades de salud y, en general, en ningún sitio cerrado público.

En los controles que se desarrollan para vigilar el cumplimiento de la norma se han realizado 1.180 operativos de asesoría y vigilancia en bares, discotecas, casinos y restaurantes. De igual manera, se han capacitado a cuidadores de niños en 50 guarderías y jardines, 500 madres gestantes y 210.000 niños, niñas y adolescentes en establecimientos educativos.

"Todos tenemos derecho a respirar aire libre de humo de cigarrillo. El humo propio o ajeno mata y causa graves enfermedades. Por eso el Gobierno de BOGOTA POSITIVA ratifica su compromiso en la protección de la salud de las personas que no fuman". Indicó el funcionario.

¡Fumar afecta a los más pequeños! Está demostrado que fumar cerca de los niños genera:

- 2,5 veces más riesgo de que el niño sufra de neumonía.
- 4 veces más riesgo de ser fumadores en la edad adulta, si sus padres lo son.
 - 2,5 veces más riesgo de sufrir otitis crónica.
 - 4 veces más riesgo de presentar asma bronquial.
 - 1,2 veces más riesgo de sufrir muerte súbita.
- Fumar en las ventanas o en la puerta no elimina el riesgo de que el niño sufra estas afecciones.

SALUD TOTAL EPS-S y nuestros usuarios: una poderosa combinación para decirle no al consumo de cigarrillo. ¡Vivamos en espacios libres de humo!



**TU SALUD NO ES A MEDIAS,
DEBE SER TOTAL.**

Es imposible saber lo que le va a pasar a tu cuerpo en unos años, pero puedes prevenirlo. No esperes a enfermarte. Ven y chequeáte. Nosotros trabajamos para mantenerte saludable.

PORQUE TU SALUD NO ES A MEDIAS, DEBE SER TOTAL.

Salud Total EPS-S

www.saludtotal.com.co • Línea atención al cliente 01 8000 914524